



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 06 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 380-2023-R.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0643-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° E2029779) de fecha 22 de junio del 2023, por medio del cual la Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao solicita la actualización de la Resolución Rectoral N° 007-2022-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2022-R de fecha 07 de enero del 2022 se resolvió en el numeral uno “*ACTUALIZAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cual está integrado conforme a Ley, según el siguiente detalle: PRESIDENTE Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional SECRETARIA Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI Directora de la Oficina de Relaciones Públicas MIEMBROS Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE Director de la Oficina de Planificación Lic. FÉLIX MARTINEZ SUASNABAR Director de la Oficina de Servicios Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO Directora de la Oficina de Recursos Humanos*”; y asimismo se resolvió en el numeral dos “*DISPONER que el Sindicato de Trabajadores efectúen el proceso eleccionario para sus representantes, los cuales serán incorporados en el mencionado Comité, una vez elegidos*”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración solicita la actualización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao según la Resolución N° 007-2022-R, que en su artículo segundo dispuso que el Sindicato de Trabajadores efectúe el proceso eleccionario para sus representantes, los cuales serán incorporados en el mencionado Comité, una vez elegidos; remitiendo en tal sentido el Oficio N° 013.2023-JUNTA ELECTORAL DEL CSST-UNAC;

Que, obra en autos el Oficio N° 013.2023-JUNTA ELECTORAL DEL CSST-UNAC de fecha 12 de junio del 2023 por medio del cual se informa y se hace llegar las actas de instalación, sufragio, escrutinio, consolidación de resultados y proclamación de la elección de representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años, conforme al Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el siguiente resultado:





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

| N° | REPRESENTANTES TITULARES AL CSST-UNAC | CANT. VOTOS |
|----|---------------------------------------|-------------|
| 1  | MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ          | 98          |
| 2  | JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO         | 85          |
| 3  | ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA     | 73          |
| 4  | MARCO ANTONIO SALDAÑA GALIANO         | 57          |

| N° | REPRESENTANTES SUPLENTE AL CSST-UNAC | CANT. VOTOS |
|----|--------------------------------------|-------------|
| 1  | YESSICA MAGALY BERNABÉ CHÁVEZ        | 55          |
| 2  | JORGE LUIS CORNEJO CRUZ              | 47          |
| 3  | SILVIA ELIZABETH ADRIAZOLA BERNALES  | 21          |
| 4  | CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA      | 19          |

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 779-2023-OAJ de fecha 03 de julio del 2023, en relación a la actualización de la Resolución N° 007-2022-R, sobre el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 29° y 31° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que “en cumplimiento a la normatividad acotada y ante lo dispuesto en el Oficio N° 0643-2023-DIGA/UNAC de fecha 22 de junio del 2023, evaluados los actuados se considera que corresponde ACTUALIZAR de manera URGENTE el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiéndose precisar los nombres y cargos de los representantes de la entidad y de los trabajadores conforme a lo exigido por SUNEDU”; asimismo informa que “dichas Elecciones de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el comité de seguridad y Salud en el Trabajo – UNAC, fueron llevados a cabo con fecha 09 de junio del 2023 con hora de inicio 09.35 am y hora fin 16:00 pm., dichos resultados han sido avalados mediante Acta de Proclamación de Resultados de Proceso de Elección de Representantes Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAC”; en razón de lo cual es de opinión que “corresponde la incorporación de la representación de los trabajadores ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y ACTUALIZAR la Resolución N° 007-2022-R de fecha 07 de enero del 2022, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, conforme a Ley”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0643-2023-DIGA/UNAC de fecha 22 de junio del 2023; al Oficio N° 013.2023-JUNTA ELECTORAL DEL CSST-UNAC de fecha 12 de junio del 2023; al Informe Legal N° 779-2023-OAJ de fecha 03 de julio del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, la Resolución Rectoral N° 007-2022-R de fecha 07 de enero del 2022, quedando compuesto el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** según el siguiente detalle:

**TITULARES:**

**REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD**

Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ

Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA  
Jefe de la Unidad de Servicio Generales

Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

**REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:**

MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ.  
JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO.  
ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.  
MARCO ANTONIO SALDAÑA GALIANO.

**SUPLENTES:**

**REPRESENTANTES SUPLENTES DE LA ENTIDAD**

Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

CP LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora General de Administración

Lic. ELIADA BELLO LOZANO  
Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Arq. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA  
Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**REPRESENTANTES SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES:**

YESSICA MAGALI BERNABE CHAVEZ.  
JORGE LUIS CORNEJO CRUZ  
SILVIA ELIZABETH ADRIAZOLA BERNALES.  
CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.